

RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

¿En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía N° VJ-OC-SA-001-2016, en los siguientes términos:

N °	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	CLASIFICACIÓN
1	Miguel Saavedra	<p>En atención al Proyecto del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. VJ-OC-SA-001-2016 agradecemos a la Entidad dar respuesta a lo siguiente:</p> <p>- En el numeral 3.2. FACTOR DE CALIDAD se indica que : "<i>Se otorgarán 200 puntos a aquel proponente que se comprometa a la realización de estudios cualitativos pretest y postest estudios cuantitativos: sobre percepción de los ciudadanos sobre temas de infraestructura, claridad, impacto, recordación, intención de cambio, respuesta de los ciudadanos a través de medios digitales y redes sociales, entre otros de las estrategias y/o piezas de comunicación diseñadas y/o producidas por AGENCIA</i>", de acuerdo a esto solicitamos se especifique claramente las condiciones técnicas de dichos estudios (A nivel nacional, en que ciudades, cantidad de ciudades, características de la población y la muestra, margen de error, modalidad, etc.) y si se tiene establecida una cantidad de estudios.</p>	<p>Teniendo en cuenta la observación presentada, en el pliego de condiciones definitivo se detallará el contenido del estudio a ofrecerse como factor de calidad.</p> <p>Toda vez que el factor de calidad no es un requisito habilitante, sino que otorga puntaje y que el no ofrecimiento del mismo no constituye causal de rechazo de la oferta, se entiende que este es un valor agregado que el proponente debe asumir.</p> <p>Teniendo en cuenta el alcance de los estudios a ofrecer como factor de calidad, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, se encuentra que los mismos no desvirtúan el</p>	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

		- Indicar si dichos estudios son un valor agregado del cual el proponente debe asumir los costos o si los mismos son contra el presupuesto del presente proceso.	presupuesto oficial y que no se requiere realizar modificaciones o ajustes al mismo.	
2	Alexander Juyar R.	<p>Solicitamos a la Entidad que para obtener los 200 puntos el proponente ¿debe ofrecer un número de estudios o solo con diligenciar el formato No 6 se otorgara este puntaje?</p> <p>Y sí es con solo diligenciarlo como sabe él contratista cuantos estudios solicitaría la entidad?</p>	<p>En el pliego de condiciones se encuentra contenido el alcance del estudio a realizar, el cual resulta obligatorio para el proponente adjudicatario que lo hubiere ofertado.</p> <p>Teniendo en cuenta que en el pliego se detalla el contenido del estudio, los proponentes sólo se obligan a suscribir el anexo 6, entendiéndose con la firma de este, que de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberán presentar el estudio en los términos señalados en el pliego de condiciones.</p>	TÉCNICA
3	CONS ORCIO NACIONAL DE MEDIOS	<p>Le solicitamos a la entidad definir un mínimo y un máximo en los porcentajes a ofertar de acuerdo al numeral 3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA, esto con el fin de evitar descuentos absurdos que conlleven a un desequilibrio económico del contrato o incumplimiento del mismo.</p> <p>Ahora bien, de no ser aceptado el requerimiento anteriormente expuesto, le solicitamos a la entidad solicitar la certificación del medio, donde se acredite que el descuento otorgado es</p>	No se acoge la observación, teniendo en cuenta que la Entidad busca el mayor descuento posible que logren las centrales de medios, así como el menor porcentaje de intermediación en aras de garantizar el mayor beneficio económico para la Entidad.	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

		<p>verás y realmente fue concertado entre la agencia y el medio, y no fue un ofrecimiento motivado por la competencia donde se olvida el medio y la conservación del mercado.</p>	<p>En el evento que se considere que un descuento es artificialmente bajo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:</p> <p><i>“Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas”.</i></p> <p>En todo caso el proponente adjudicatario se obliga a prestar el servicio contratado atendiendo el valor presentado en su oferta económica, so pena de incurrir en las sanciones contractuales y legales por el incumplimiento.</p> <p>Adicionalmente, en el evento que la Entidad advierta que un precio pueda ser considerado artificialmente bajo, podrá requerir al respectivo medio para que se pronuncie sobre la veracidad de los descuentos otorgados.</p>	
--	--	---	--	--

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

4		<p>Le solicitamos a la entidad definir el número de estudios mencionados en el numeral 3.2. FACTOR DE CALIDAD, ya que de la cantidad va a depender si es viable comprometerse con la entidad a realizarlos sin costo adicional, pues el ofrecimiento depende del costo y el tiempo, por esto es necesario ser claros en el ítem mencionado.</p>	<p>Teniendo en cuenta la observación presentada, en el pliego de condiciones definitivo se detalla el contenido del estudio a ofrecerse como factor de calidad.</p> <p>Atendiendo el alcance de los estudios a ofrecer como factor de calidad de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, se encuentra que los mismos no desvirtúan el presupuesto oficial y que no se requiere realizar modificaciones o ajustes al mismo.</p>	TÉCNICA
5	Consultores en Comunicación y Publicidad	<p>Solicitamos se tenga en cuenta la siguiente observación referente al numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS – verificación de experiencia donde solicitan : “Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá referirse a plan de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación. Mínimo UNO de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe contener la ejecución de PLAN DE MEDIOS EN PRENSA.”</p> <p>Solicitamos se modifique ya que el objeto del presente proceso es la publicación de avisos en un medio ya establecido que es prensa, por lo cual solicitar certificaciones cuyo objeto sea “PLAN DE MEDIOS” no es procedente , en su lugar pedimos modificar el ítem 2.5 pidiendo certificaciones relacionadas con la publicación de avisos en medios impresos de alta circulación nacional.</p>	<p>No se acoge la observación teniendo en cuenta que una central con experiencia en cualquier medio de comunicación debe estar en capacidad de cumplir con el objeto del contrato atendiendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, razón por la cual se considera suficiente establecer como requisito habilitante que por los menos uno de los contratos a través de los cuales se acredita experiencia incluya plan de medios en prensa, garantizando así la pluralidad de oferentes y la experiencia del proponente en la ejecución específica del objeto a contratar.</p>	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

6		<p>2. Solicitamos se modifique el anexo 5 propuesta económica, ya que cada uno de los medios solicitados maneja diferentes descuentos según la agencia, por lo que no es posible proponer un solo porcentaje de descuento, caso contrario al porcentaje de comisión el cual si es potestad de la agencia y puede proponer un único porcentaje de comisión para todos los medios.</p>	<p>Teniendo en cuenta la observación presentada, se modifica el anexo 5 "Oferta económica" con el fin que los proponentes oferten un porcentaje de descuento por cada medio y un único porcentaje de comisión.</p>	TÉCNICA
7	Paulina Parra MediaCom	<p>En el numeral 1.15 MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTA, la entidad manifiesta en el cuarto párrafo lo siguiente: "Los interesados en participar en el presente proceso de selección sólo podrán manifestar interés como personas naturales o jurídicas. Quienes hayan manifestado interés podrán presentar sus propuestas individualmente o en consorcio o unión temporal con otras personas (naturales o jurídicas) que no hubieran manifestado interés." Solicitamos de la manera más respetuosa que también se pueda hacer Unión Temporal o Consorcio, con otras compañías que también hayan hecho manifestación de interés.</p>	<p>Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección no se hará uso del sortero correspondiente para consolidación de oferentes y que no se cumplen los supuestos para limitar la convocatoria a mipymes, se acoge la observación y se permitirá que los interesados que manifestaron interés puedan constituir estructuras plurales con otras personas naturales o jurídicas que también hubieren manifestado interés.</p>	JURIDICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

8	<p>En el transcurso del año 2015, diferentes entidades del estado han desarrollado proceso de contratación de objetos similares a los del proceso en referencia, en los cuales sus indicadores financieros se han fijado y calculados para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) de acuerdo a su participación porcentual de cada uno de los integrantes que la conforman, logrando con ello una mayor y justa participación de proponentes, sin que con ello se ponga en riesgo la seguridad financiera y ejecución del contrato, por lo anterior solicitamos a la entidad de la manera más atenta, se modifique la fórmula del cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, para proponentes plurales, la cual sea de acuerdo a su participación porcentual de cada uno de los integrantes que la conformen. (Ver cuadro adjunto)</p>	<p>No se acoge la observación toda vez que los indicadores financieros se encuentran establecidos acorde al presupuesto oficial y a la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, verificando que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del mismo cuente con la capacidad financiera suficiente que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.</p>	FINANCIERA
9	<p>De la manera más atenta solicitamos a la entidad que el numeral 3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (700 puntos), el criterio de evaluación para obtener el mayor puntaje no sea el que mayor descuento dé, en los medios establecidos en el Anexo No.5 Propuesta Económica, sino que a este, se le coloque un porcentaje de descuento Mínimo y un porcentaje de descuento Máximo, el cual se le asigne un máximo de 400 Puntos, a aquel que mayor descuento ofrezca, de acuerdo al rango establecido como Mínimo y Máximo. Los otros 300 Puntos, sean asignados al Porcentaje de Comisión, el cual sea otorgado mediante Media Geométrica, para lo cual la entidad establece un porcentaje Piso y Techo de intermediación, y a la oferta cuyo valor sea menor a la Media Geométrica y que se encuentre más cerca a esta (media geométrica), se le asignará el mayor puntaje (300 Puntos). Lo anterior en pro de una selección más objetiva e imparcial, y garantizando no poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que las compañías por el afán de ganarse el proceso licitatorio en referencia, pueden llegar hacer ofertas artificialmente bajas.</p>	<p>No se acoge la observación teniendo en cuenta que para la Entidad resulta fundamental garantizar que el proponente adjudicatario sea quien presente la mejor oferta económica, teniendo en cuenta lo expuesto y toda vez que la central de medios deberá realizar los cobros correspondientes al valor de las publicaciones de los medios seleccionados por la ANI y que estas cobran una comisión por la labor realizada, resulta indispensable incluir los dos componentes en la oferta económica dando igual relevancia a los mismos.</p> <p>En el evento que se considere que un descuento es artificialmente bajo, se dará aplicación a lo dispuesto</p>	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

			<p>en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:</p> <p><i>“Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas”.</i></p> <p>En todo caso el proponente adjudicatario se obliga a prestar el servicio contratado atendiendo el valor presentado en su oferta económica, so pena de incurrir en las sanciones contractuales y legales por el incumplimiento.</p> <p>Adicionalmente, en el evento que la Entidad advierta que un precio pueda ser considerado artificialmente bajo, podrá requerir al respectivo medio para que se pronuncie sobre la veracidad de los descuentos otorgados.</p>	
--	--	--	--	--

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

		<p>En el numeral 3.2. FACTOR DE CALIDAD (Anexo N° 6), solicitamos muy cortésmente a la entidad se nos aclare lo siguiente a) ¿Dicho ofrecimiento es sin costo adicional para la entidad?. b) ¿Con solo la presentación y firma del representante legal se obtienen los 200 Puntos? c) ¿Cuántos estudios se deben realizar?</p>	<p>Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones definitivo se detalla el contenido del estudio a realizar como factor de calidad, los proponentes sólo se obligan a suscribir el anexo 6, entendiéndose con la firma de este que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberá presentar el estudio en los términos señalados en el pliego de condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta el alcance de los estudios a ofrecer como factor de calidad de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, se encuentra que los mismos no desvirtúan el presupuesto oficial y que no se requiere realizar modificaciones o ajustes al mismo.</p>	<p>TÉCNICA</p>
<p>10</p>	<p>Lady Johann a Reina Vargas/ REP - GREY</p>	<p>En el transcurso del año 2015, diferentes entidades del estado han desarrollado proceso de contratación de objetos similares a los del proceso en referencia, en los cuales sus indicadores financieros se han fijado y calculados para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) de acuerdo a su participación porcentual de cada uno de los integrantes que la conforman, logrando con ello una mayor y justa participación de proponentes, sin que con ello se ponga en riesgo la seguridad financiera y ejecución del contrato, por lo anterior solicitamos a la entidad de la manera más atenta, se modifique la fórmula del cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, para proponentes plurales, la cual sea de acuerdo a su participación porcentual de cada uno de los integrantes que la conformen.</p>	<p>No se acoge la observación, toda vez que los indicadores financieros se encuentran establecidos acorde al presupuesto oficial y a la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, verificando que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del mismo cuente con la capacidad financiera suficiente que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.</p>	<p>FINANCIERA</p>

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

11	<p>De la manera más atenta solicitamos a la entidad que el numeral 3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (700 puntos), el criterio de evaluación para obtener el mayor puntaje no sea el que mayor descuento dé, según el Anexo No.5 Propuesta Económica, sino que este, se le otorgue a la oferta cuyo valor sea menor a la Media Geométrica y que se encuentre más cerca a esta (media geométrica), se le asignará el mayor puntaje (700 Puntos), garantizando con ello, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que las compañías por el afán de ganarse el proceso licitatorio en referencia, pueden llegar hacer ofertas artificialmente bajas</p>	<p>No se acoge la observación, teniendo en cuenta que la Entidad busca el mayor descuento posible que logren las centrales de medios, así como el menor porcentaje de intermediación en aras de garantizar el mayor beneficio económico para la Entidad.</p> <p>En el evento que se considere que un descuento es artificialmente bajo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:</p> <p><i>“Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas”.</i></p> <p>En todo caso el proponente adjudicatario se obliga a prestar el servicio contratado atendiendo el valor presentado en su oferta económica, so pena de incurrir en las sanciones contractuales y legales por el incumplimiento</p>	TÉCNICA
----	--	---	---------

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

			Adicionalmente, en el evento que la Entidad advierta que un precio pueda ser considerado artificialmente bajo, podrá requerir al respectivo medio para que se pronuncie sobre la veracidad de los descuentos otorgados.	
12		En el numeral 1.15 MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTA , la entidad manifiesta en el cuarto párrafo lo siguiente: “Los interesados en participar en el presente proceso de selección sólo podrán manifestar interés como personas naturales o jurídicas. Quienes hayan manifestado interés podrán presentar sus propuestas individualmente o en consorcio o unión temporal con otras personas (naturales o jurídicas) que no hubieran manifestado interés.” Solicitamos de la manera más respetuosa que también se pueda hacer Unión Temporal o Consorcio, con otras compañías que también hayan hecho manifestación de interés.	Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección no se hará uso del sortero correspondiente para consolidación de oferentes y que no se cumplen los supuestos para limitar la convocatoria a mipymes se acoge la observación y se permitirá que los que manifestaron interés puedan constituir estructuras plurales con otras naturales o jurídicas que también hubieren manifestado interés.	JURIDICA
13	Mohamed Cárdenas Tovar CSSC - casa creativa	Conocido el pre-pliego al proceso de la referencia y en especial al aspecto de calificación de las ofertas, presento observación al numeral 3.2 Factor de Calidad (Anexo No.6). El factor de calidad solicitado es un trabajo de investigación de mercado independiente al objeto del proceso que es PRESTAR EL SERVICIO de PUBLICACIÓN de avisos o Plan de medios como fue señalado y descrito tanto el objeto como en las características descritas en el pliego.	No se acoge la observación toda vez aportar estos estudios contribuyen a la toma de decisiones en caso de que la Agencia considere que debe realizar ajustes a su estrategia de divulgación y socialización de los proyectos, considerándose que lo establecido como factor de calidad en el pliego de condiciones se relaciona directamente con el objeto a contratar y contribuye al éxito del proyecto.	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

		<p>Solicitar que se ofrezca sin costo una Investigación de mercado "pre o post" no es un factor de calidad que busque mejorar el servicio y producto del objeto, es algo total mente lejano. Por el contrario este factor así como está va en contra de la pluralidad e igualdad de oportunidad al generar costos adicionales oferentes que sean pymes y mipymes.</p> <p>A lo anterior y atendiendo a las normas que rigen la contratación estatal solicito que la entidad modifique el factor de calidad y que este tenga directa relación y sea acorde al OBJETO y las características publicadas:</p> <p>Medios: TIEMPO, ESPECTADOR, REPUBLICA, PORTAFOLIO. Sección: infraestructura o económica Formato: doble página</p>		
14		<p>Solicitamos se aclaren los siguientes aspectos técnicos que no figuran claramente y específicamente en el pre-pliego:</p> <p>Color : ? Publicación: Lunes a Sábado? : Domingo? Edición : Nacional o local?</p>	<p>Color: blanco y negro. Día de publicación: Lunes a viernes Edición: nacional.</p>	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

15	Felipe Jaramillo DEGRIS PUBLICIDAD	<p>2.4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL2.4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL</p> <p>En este punto teniendo en cuenta que el trabajo a realizar es ordenación de pauta, la cual será cancelada prácticamente con recursos del contratante, podríamos tener como requisito de indicadores mas bajos a los solicitados? De acuerdo al pliego no cumplimos con Capital de trabajo, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activos. Estos nos descalifica para participar?.</p> <p>Podríamos presentar indicadores con resultados al 31 de diciembre de 2015?</p>	<p>Teniendo en cuenta que los indicadores financieros se verificarán con base en Registro Único de Proponente vigente y en firme, la información financiera a tener en cuenta es la que aparece en el correspondiente certificado, siendo válida aquella con corte a 31 de diciembre de 2014 o 2015, según corresponda</p> <p>En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, los indicadores financieros, su propuesta será rechazada.</p> <p>Adicionalmente resulta necesario resaltar que los indicadores financieros, así como los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones no se pueden basar en la situación particular de un interesado en participar, sino que los mismos deben obedecer a razones objetivas, siendo necesario garantizar que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato cuente con la capacidad financiera necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato.</p>	FINANCIERA
----	------------------------------------	---	---	------------

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

		Cual es el presupuesto oficial para este proceso de contratación?	El presupuesto oficial se encuentra contenido en el pliego de condiciones y el mismo corresponde a la suma de: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) , Moneda Corriente, incluido IVA de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.	TÉCNICA
16		Quién desarrolla la campaña creativa la agencia de publicidad que pauta los avisos ó ustedes?	En caso de requerir algún diseño la Entidad lo suministrará al contratista que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, razón por la cual el mismo no hace parte del objeto del presente contrato.	TÉCNICA
17		En caso que la campaña sea desarrollada por la agencia de publicidad que a pautar se reconoce algo por el diseño de la campaña, por que en el anexo 5 no se contempla ese rubro.	En caso de requerir algún diseño la Entidad lo suministrará al contratista que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, razón por la cual el mismo no hace parte del objeto del presente contrato.	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

18	Necesitamos confirmar la razón social y el NIT sobre el cual se hará la negociación con cada medio.	Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, Nit 830.125.996-9.	TÉCNICA
19	El valor de los avisos en el anexo 5 corresponde a publicaciones Blanco y Negro ó color? Edición Nacional ó Local? Es publicación de Lunes a Sábado ó Domingo?.	Color: blanco y negro. Día de publicación: Lunes a viernes Edición: nacional.	TÉCNICA
20	Cuantos avisos están contemplados para cada periódico?	De conformidad con lo señalado en la Nota 1 del numeral 8.1 del estudio previo publicado en el SECOP, las cantidades son estimadas y pueden variar atendiendo las necesidades de la Entidad	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

21		Cual es la vigencia de la campaña?	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.	TÉCNICA
22		Para el punto de factor de calidad anexo 6, estos pre y post testeo implican unos costos adicionales a la pauta. Estos costos serán reconocidos? Hay algún rubro para este punto?	Teniendo en cuenta el alcance de los estudios a ofrecer como factor de calidad, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, se encuentra que los mismos no desvirtúan el presupuesto oficial y que no se requiere realizar modificaciones o ajustes al mismo, no siendo viable establecer un robro adicional por este concepto.	TÉCNICA
23	Luis David Rodríguez P.	Respetados Señores Agencia Nacional de Infraestructura, quiero hacer las siguientes preguntas con respecto al proyecto pliego de condiciones (PROPUESTA ECONÓMICA): La publicación es BLANCO Y NEGRO O ES A COLOR? La publicación es entre semana o es DOMINICAL?	Color: blanco y negro. Día de publicación: Lunes a viernes	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

24	Mónica Andrea Orozco Rodríguez	En relación al FACTOR DE CALIDAD (Anexo No. 6) solicitamos a la Entidad definir el alcance de la investigación en términos de ciudades y número de personas para la aplicación del pre y postest.	Teniendo en cuenta la observación presentada, en el pliego de condiciones definitivo se detalla el contenido del estudio a ofrecerse como factor de calidad.	TÉCNICA
25		Esta investigación de pre y postest debe ser presencial en cada una de las ciudades o se puede centralizar en la ciudad de Bogotá con una muestra poblacional del grupo objetivo del orden Nacional?	Debe ser nacional dado que el alcance que se busca es el mayor posible, incluyendo otras ciudades, además de la capital de la república. En el pliego de condiciones se encuentran contenidas las ciudades correspondientes.	TÉCNICA
26	DIEGO ALEXANDER RDRÍGUEZ	Por medio de la presente solicitábamos a la entidad modificar el numeral 2.5 literal b. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, ya que una vez revisado el escrito la entidad solicita lo siguiente..."Cada una de estas certificaciones deberá referirse a plan de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación"... llevando esta información a la realidad la entidades públicas certifican a "plan de medios" sin discriminar si es radio, prensa, televisión y/o medios alternativos, ya que estas transcriben el objeto del contrato a la certificación, claro ejemplo de un objeto que no discrimina si el plan de medios tiene es radio, prensa, televisión y/o medios alternativos es este mismo, el cual denota lo siguiente: "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y	<p>No se acoge la observación, toda vez que si bien es cierto, en el objeto del proceso de selección no se especifica que el plan de medios corresponde a prensa, en el alcance del mismo si se encuentra contenido, en consecuencia los proponentes deben aportar las certificaciones requeridas con las características establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del objeto del presente proceso de selección es la contratación de un plan de medios de prensa, resulta indispensable</p>	TÉCNICA

Agencia Nacional de Infraestructura



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

	<p>CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL” como es evidente en ningún momento la entidad discrimina los tipos de planes de medios.</p> <p>Por tal motivo solicitamos que este numeral sea modificado, a su vez también solicitamos que tampoco se exija que uno de las certificaciones contenga la ejecución de PLAN DE MEDIOS EN PRENSA por las mismas razones anteriormente descritas</p>	<p>que por lo menos un contrato contemple dentro de su alcance el medio específico que se está requiriendo.</p>	
<p>Proyectó aspectos jurídicos: Mónica Olarte– Abogada Gerencia de Contratación Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Coordinador GIT Contratación Proyectó aspectos técnicos: Juan Carlos Díez – Oficina de Comunicaciones Revisó aspectos técnicos: Neiro Enrique Jaime Pérez- Jefe Oficina de Comunicaciones Proyectó aspectos financieros: Adriana Hidalgo - Vicepresidencia Administrativa y Financiera</p>			